

AUTO No. 00985

Notificado  
Carla OK

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"**  
**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA  
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. **2013ER046045** del 25 de abril de 2013, el Señor **EDUARDO ALFONSO BERMUDEZ RUBIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.093.601, actuando en calidad de apoderado del Señor **JAIME GÓMEZ LAURENS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.190, presentó solicitud de autorización para tratamientos silviculturales de cinco (5) individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en la Calle 80 No. 11 - 42 del Distrito Capital.

Que surtido lo anterior, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita el día 30 de abril de 2013, en la Calle 80 No. 11 - 42 Barrio Espartillal, Localidad de Chapinero del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *"Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico"*.



**AUTO No. 00985**

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria"*.

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). **Propiedad privada**-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se registrará por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo"*.

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado ....c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención"*.

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: *"- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada**. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la*



**AUTO No. 00985**

*página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.*

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del Señor **JAIME GÓMEZ LAURENS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.190, o por quien haga sus veces a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en la Calle 80 No. 11 - 42 Barrio Espartillal, Localidad de Chapinero del Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **JAIME GÓMEZ LAURENS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.190, en la Calle 50 No. 13 – 19 Oficina 302 de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **EDUARDO ALFONSO BERMUDEZ RUBIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.093.601, en la Calle 50 No. 13 – 19 Oficina 302 de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



**AUTO No. 00985**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**Dado en Bogotá a los 13 días del mes de junio del 2013**

*Rocío Cantor*

**Carmen Rocio Gonzalez Cantor**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

SDA-03-2013-586

Elaboró:

Rosa Elena Arango Montoya	C.C: 11133034 79	T.P: 192490	CPS: CONTRAT O 203 DE 2013	FECHA EJECUCION:	12/06/2013
---------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C: 39799612	T.P: 124501 C.S.J	CPS: CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	13/06/2013
-----------------------------	---------------	----------------------	----------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C: 51956823	T.P:	CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	13/06/2013
------------------------------	---------------	------	--------------	---------------------	------------

NOTIFICACION

Bogotá, D.C., a los 30 JUL 2013 ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se notifica personalmente el contenido de AUTO 985 DE JUNIO 2013 al señor (a) EDUARDO ALFONSO BERMUDEZ RUBIANO en su calidad de APODERADO

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 17.093.601 de BOGOTA, T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: [Firma]  
Dirección: calle 50 No 13-19 of. 302  
Teléfono (s): 3103495

QUIEN NOTIFICA: ANGELA LAINO

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

30 JUL 2013 ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (20 \_\_\_\_\_), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número 985 de fecha JUNIO 2013 al señor (a) EDUARDO BERMUDEZ RUBIANO en su calidad de APODERADO

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.093.601 de BOGOTA T.P. No. \_\_\_\_\_, Total folios: 4

Firma: [Firma] Hora: \_\_\_\_\_  
Cédula: cd 17.093.601/14 Dirección: calle 50 # 13-19 of. 302  
Fecha: Julio 30/2013 Teléfono: 3103495

ANGELA LAINO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 31 JUL 2013, ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (20 \_\_\_\_\_), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Firma]  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



Bogotá D.C

Señor(a):

GOMEZ LAURENS JAIME  
CALLE 50 N° 13-19 OFC 302

Ciudad

**Asunto:** Notificación Resolución No. 00817 de 2013  
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 00817 del 18-06-2013 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 37190 y domiciliado en la CALLE 50 N° 13-19 OFC 302.

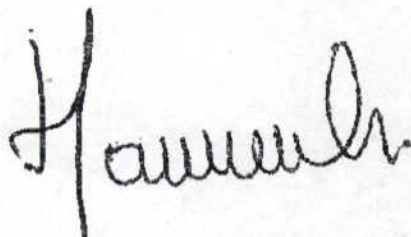
Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



**Haipha Thricia Quiñonez Murcia**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Sector: Silvicultura  
Expediente: SDA-03-2013-586



PODER

Señores:

**SECRETARÍA DE AMBIENTE**

Ciudad

El suscrito Jaime Gómez..., mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de propietario del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C-64.2902 ubicado en la Calle 80 No. 11-42... por medio del presente escrito, manifiesta que confiere poder especial, amplio y suficiente a **EDUARDO ALFONSO BERMÚDEZ RUBIANO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.093.601 de Bogotá, para que solicite y adelante los trámites correspondientes a obtener el permiso de tala y/o traslado de los árboles ubicados en el predio localizado en la Calle 80 No. 11-42 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Nuestro apoderado, queda expresamente facultado para radicar documentos, diligenciar formularios, notificarse y renunciar a términos de ejecutoria, interponer los recursos de la vía gubernativa, recibir, desistir, conciliar, asumir, transigir, sustituir, reasumir, invocar el silencio administrativo positivo, solicitar modificaciones y prórrogas al trámite y realizar todos los actos necesarios para dar cumplimiento al presente mandato.

De esta forma, sirvase reconocer personería a **EDUARDO BERMÚDEZ RUBIANO** como nuestro apoderado, en los términos y para los efectos del presente poder conferido.

Atentamente,

**Jaime Gómez Laurens**  
C.C. 37.190..... de ...Bogotá.....

Acepto el poder,

**EDUARDO ALFONSO BERMÚDEZ RUBIANO**  
C.C. No. 17.093.601 de Bogotá

**NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ**

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO**

Ante el despacho de la Notaria Quinta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

**GOMEZ LAURENS JAIME**

Quien se identificó con:

C.C. No. 37190 R57PX3JAMTX0U6

y declaró que reconoce como suyo el anterior documento y la firma que en él aparece, la que es de su puño y letra. Para constancia se firma nuevamente.

Bogotá D.C. 02/04/2013  
Hora 08:19:17 a.m.

Verifique los datos en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

FIRMA AUTÓGRAFA DEL DECLARANTE

67gjtbtbtg6

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA

**ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO**  
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



**NOTARIA**   
**DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

ANTE LA NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció:

**BERMUDEZ RUBIANO EDUARDO ALFONSO**

Quien se identificó con:

**CC. No. 17.093.601 de BOGOTA D.C.**

Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.



*Bermudez*  
EL DECLARANTE



BOGOTA D.C. 23/04/2013 1:11 p.m



**GONZALO ESPINEL QUINTANA**

NOTARIO 33 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Func.o: CLAIRE NUVAN





REPUBLICA DE COLOMBIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA


REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.093.601**

**BERMUDEZ RUBIANO**  
APELLIDOS

**EDUARDO ALFONSO**  
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO


FECHA DE NACIMIENTO **06-DIC-1943**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**      **A+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**18-ENE-1965** **BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL  
ALMAGRETRIZ BENGIFO LOPEZ



A-1500113-45114002-M-0017093601-20030904      0510903247B 01 145646443